



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibieron para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 fracciones II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se procedió al análisis de la iniciativa referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se abocó al examen de la iniciativa descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes.

I.1. La iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 19 de octubre de 2017, misma que la presidencia turnó a esta Comisión



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta respecto a la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

1.2. La iniciativa referida fue radicada, en fecha 24 de octubre de 2017 por esta comisión.

1.3. Como metodología se acordó remitir la misma a las y los integrantes de la Sexagésima tercera Legislatura, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que emitieran su opinión u observaciones sobre la misma. Se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pudiera ser consultada y se pudieran emitir observaciones. Se estableció una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores de quienes conforman la misma, y de los diputados y diputadas de esta Legislatura que desearon asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.

1.4. Posteriormente se celebró una mesa de trabajo para analizar las observaciones y comentarios remitidos previamente, situación que se llevó a cabo el 27 de febrero de 2018, estando presentes la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo y los diputados Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Luis Vargas Gutiérrez integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, así como los asesores que conforman la comisión de referencia, la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, a través de la Secretaría Técnica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta respecto a la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1.5. Finalmente, el presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Materia de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

La iniciante argumenta que la adhesión a las iniciativas que se presentan durante la sesión de Pleno, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de quien propone o al suscribe.

En razón de esto, quien inicia refiere en la exposición de motivos que:

«... Iniciativa es aquello que da principio a algo. Se trata del primer paso de un proyecto o del punto de partida de alguna acción.

La iniciativa es la primera fase del procedimiento legislativo y consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos.

Las iniciativas de ley que surgen de la facultad que tenemos como diputados, tienen la finalidad de promover el bien común y mejorar las condiciones en el ámbito (sic) social en el que conviven las personas. Toda idea tiene un fin, el fin tiene un objetivo y ese es el bien común.

La presente propuesta de adición a la Ley Orgánica para el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tiene como principal finalidad la suma de voluntades. A nivel federal, así como en varios estados de la república, los diputados que conforman los órganos colegiados del poder legislativo tienen la posibilidad de sumarse y apoyar iniciativas de ley de otros diputados.

El respaldo que una iniciativa o proyecto de ley tiene de otros diputados como de sus grupos parlamentarios enriquecen y fortalecen el proceso legislativo. Con esta reforma se pretende establecer, en nuestra legislación, la adhesión



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta respecto a la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

de las y los diputados a iniciativas durante su presentación en sesión de Pleno, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de quien la propone o la suscribe.

Las adhesiones a una iniciativa procederán a petición del solicitante, consultando a quien la exponga a través de la mesa Directiva una vez concluida su presentación ante el pleno. Las adhesiones deberán quedar asentadas en la (sic) acta de la sesión respectiva.»

Sin embargo, quienes hoy dictaminamos, consideramos que el planteamiento de la iniciativa para adicionar el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato es un tema que tiene relación con el trabajo parlamentario directo de diputados y diputadas y su derecho de ser iniciantes.

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión que dictamina el tema de adhesión a iniciativas como un mecanismo de trabajo al interior de las comisiones legislativas, con la modalidad como la presentan los iniciantes, que, de manera expresa, se establezca que quien presente o sea el promovente autorice con consentimiento expreso la adhesión a su iniciativa. Creemos, que esa figura ya se solventa sin reglas en la normativa respectiva, pues atiende siempre al propósito político de quienes presentan o son iniciantes en diversos temas que afectan directamente a los guanajuatenses. Pues sabemos quiénes somos iniciantes, que quien está de acuerdo con los objetivos de cualquier iniciativa, genera los consensos para suscribirla de manera conjunta.

Por otro lado, no dejamos de lado que la intención de quien inicia el tema que nos ocupa, busca fortalecer la función del quehacer parlamentario y de ejercerla al cumplir con su función esencial y principal: legislar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta respecto a la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido estimamos pertinente proponer el archivo de la iniciativa de referencia, toda vez que no se llegó a un consenso unánime sobre los alcances y objetivos que se perseguían con la misma.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa por la que se adiciona el artículo 167 BIS, con un primer y segundo párrafos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE JUNIO DE 2018
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ

DIP. LUIS VARGAS GUTIÉRREZ

DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO

DIP. PERLA IVONNE ORTEGA TORRES

DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIP. GUILLERMO AGUIRRE FONSECA

DIP. MIRIAM CONTRERAS SANDOVAL

EU CONTRA.